

RADICACION	08001311000920210030700
PROCESO	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	CARMELINA MARÍA MEJÍA POLO
DEMANDADO	FRANCISCO JAVIER ELJAIK GARCÍA

INFORME SECRETARIAL: Barranquilla, 04 de agosto de 2022

SEÑOR JUEZ: Le informo que la señora CARMELINA MARÍA MEJÍA POLO, solicita el desistimiento de la demanda por fallecimiento del señor FRANCISCO JAVIER ELJAIK GARCÍA.

CARMEN MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA. Cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Revisado el informe secretarial que antecede, el Despacho encuentra que, dentro del proceso de **Aumento de Cuota de Alimento** de la referencia, la señora CARMELINA MARÍA MEJÍA POLO, manifiesta que desiste de la demanda, por haberse producido el fallecimiento del demandado, señor FRANCISCO JAVIER ELJAIK GARCÍA, hecho que ocurrió el 17 de enero de 2022.

En atención a la anterior manifestación, el Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla, de conformidad con el Art. 314 de C.G del P.,

RESUELVE

Aceptar el desistimiento del proceso de Aumento de Cuota de Alimento, presentado por la señora CARMELINA MARÍA MEJÍA POLO. En consecuencia, decretar la **terminación** del proceso de aumento de Alimentos de la referencia.

Por Secretaría, ejecutoriado este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
JUEZ